



RESOLUCION No. CSJCUR22-295
jueves, 26 de mayo de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor IVÁN ALEJANDRO MANOSALVA GARCÍA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.202.412, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado **Escribiente** de Juzgado Municipal Grado Nominado, siendo este seleccionado por el citado aspirante.

Que, mediante Resoluciones CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021 y CSJCUR21-220 del 4 de noviembre de 2021, emitidas por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, y publicadas las vacantes existentes para el mismo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de diciembre de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-426 del 30 de diciembre de 2021, formuló para ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Yacopí – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado en ese Despacho Judicial, encontrándose como único integrante de la lista, el señor IVÁN ALEJANDRO MANOSALVA GARCÍA.

Que, con Oficio CSJCUO22-60 de fecha 7 de enero de 2022, enviado a su destino a través de correo electrónico el 12 siguiente, se remitió al titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Yacopí - Cundinamarca, el Acuerdo de conformación de lista de elegibles CSJCUA21-426 previamente mencionado, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante correo electrónico remitido a esta Corporación el 20 de mayo de 2022, y asignado internamente al Despacho del Magistrado DR. JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente el 24/05/2022 (EXTCSJCU22-1457), el señor HERMES CONTRERAS ÁVILA, Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Yacopí – Cundinamarca, comunicó novedad de personal ocurrida en ese despacho judicial, allegando como soporte, copia de los siguientes documentos:

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32
Teléfono celular 3167541430
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



- Resolución No. 01 de fecha 26 de enero de 2022, a través de la cual, el doctor DARÍO ALFREDO MORALES JAIME, Juez Promiscuo Municipal de Yacopí – Cundinamarca, dispuso **nombrar** a IVÁN ALEJANDRO MANOSALVA GARCÍA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.202.412, como Escribiente Grado Nominado de ese Despacho Judicial, en propiedad.
- Acta de Posesión de IVÁN ALEJANDRO MANOSALVA GARCÍA, en el cargo de Escribiente EN PROPIEDAD del Juzgado Promiscuo Municipal de Yacopí – Cundinamarca, adelantada ante el Juez titular y el Secretario del despacho, el día 31 de marzo de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca del señor IVÁN ALEJANDRO MANOSALVA GARCÍA, en el cargo Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Yacopí – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor IVÁN ALEJANDRO MANOSALVA GARCÍA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.202.412 de Bogotá D.C., en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, del JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE YACOPÍ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al servidor inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar del Empleado Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS